Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVED S, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Viose en este ayuntam.to una peticion de Carlos Me
zia Vizo Pedro de [illegible] Lorenzo [illegible] de los demas
hombres de negocios que tienen Ropas Buenas en Guar
dera en que exprezan que respecto de hauerse estado
Ventilando muchos dias a que se hallan dhos ge
neros sin sospecha por hauer sido venidos de Al
cudel Genoua en donde se hacian las diligencias
combenientes en precaucion de la salud Pidieron
seruido de mandarlas admitir a comerzio. Y ha
uiendo por la ciudad mandado que precediendo
Declaracion de la persona que a quedado dentro del
quarto donde se hallaron dhas Ropas para que la
des [illegible] para su [illegible] dcha exe
diariamente y Reconosido que era el uso dcho por
los medicos de hallarse sano de todo accidente se
admitan a comercio dhos generos respecto de que
esta diligencia es practicada por la ciudad para
mayor cautela y vigilancia de las ordenes expe
didas en razon de la precaucion a la Salud [illegible]
y que hauiendo venido por la via de Genoua en
Ropas es verosimil y casi indubitable hauer
querentenado al tiempo de la entrada en aquella Re
blica porque en ella se vigila con la mayor aten
a todo lo que mira a gouierno segun las noticias
que en esta razon corren
Viose en este Ayuntam.to una peticion de D.n Luis de
Valenzuela adm.or de Rentas R.s en ella en que
[illegible] aque respecto de necesitar termino que se
fixe a los precios que a corrido las carnes y
vino en los Puestos Publicos y el consumo
de esos vecinos pide se le mande dar del [illegible]
que en ella expreza. Y entendido por [illegible]